

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Cano Montes Secretario del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rafael Cano Montes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael Cano Montes, con DNI 30.834.224, como Secretario con carácter provisional del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Domínguez Aguilar como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), a favor de doña Carmen Domínguez Aguilar, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34

del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Domínguez Aguilar, con DNI 33.355.031, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Petra Díaz Oset Secretaria del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Freila (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2004 y del Ayuntamiento de Freila (Granada), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a

la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, como Secretaria con carácter provisional del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Joaquín Castellano Domech, Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios de Urracal y Somontin (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Chirivel (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chirivel (Almería), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esa Corporación, de don Joaquín Castellano Domech, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Municipios de Urracal y Somontin (Almería), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante sendos Decretos de Alcaldía de fecha de 30 de diciembre de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Joaquín Castellano Domech, con DNI 24.123.476, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Urracal y Somontin (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

El Ayuntamiento de Peligros (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2004, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, DNI 44.266.932, Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).